

JUNTA ELECTORAL - SEDE CONCORDIA
ELECCIONES PARA CONSEJOS ASESOR DE LA SEDE
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ACTA N° 1

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de agosto de 2022, siendo las 15:00 horas y; encontrándose; de manera presencial Esteban Taubas (representante institucional titular); Martín Luciano Messina (representante docente suplente); Javier Miño (representante egresado titular) Daiana Perez Conti (representante egresado suplente) y María Irupé Yudiche (representante estudiantil titular), todos designados como miembros de la Junta Electoral por Resolución N°1240/2022 DEC AD REFERENDUM, para las elecciones de Consejos de Asesor (Resolución 1807/2022 CD) de la sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

En primer lugar, la Junta Electoral se reúne a los fines de acordar criterios, definir funciones, y dialogar respecto de la normativa y el proceso en general. Se define en función de los antecedentes eleccionarios de la Facultad, aprobar el funcionamiento de manera virtual de la Junta Electoral. Aquellos integrantes de la Junta que decidan hacer uso de la virtualidad, comunicaran por medio de su correo electrónico personal, sus decisiones a la Junta. -- Con posterioridad, la Junta Electoral aprueba la elevación pertinente de las notas dirigidas a las áreas encargadas de confeccionar los padrones de los diferentes estamentos. Seguidamente, se decide habilitar además de la Mesa de Entradas, la utilización de la dirección electrónica juntaelectoralfhaycsconc@gmail.com para la recepción de cuestiones pertinentes al proceso electoral. Además, se acuerda aceptar como medio de impugnación, observación u opción de padrón, sólo presentaciones individuales, dejando aclarado que no se recepcionarán presentaciones colectivas o de terceros. Por último, se decide solicitar a la Dirección de Alumnado, la confección nuevamente del padrón de estudiantes, teniendo en cuenta la Resolución 0769/2015 DEC, la cual rectifica el artículo 5to, inciso b) de la Resolución 1220/2015 CD y; remitir los mismos a la Secretaría de Comunicación Institucional para su publicación en la sección web establecida a tal efecto.

No siendo para más y sin otro tema para tratar, se da por finalizada la presente, y se imprimen dos ejemplares de un mismo tenor, en conformidad de lo escrito con anterioridad.


Irupé Yudiche


Esteban Taubas


Messina, Martín
28.678.478


Perez Conti Daiana
39.716.968


Miño B. Javier E.
35699.342